



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

RESOLUCIÓN No. 138/2019

POR CUANTO: El Acuerdo No.5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 2007 en su Apartado Segundo, inciso 6, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la autorización de creación, traspaso, fusión y extinción de las empresas, uniones de empresas y cualquier otro tipo de organización económica y unidad presupuestada, oído el parecer de los Ministerios de Finanzas y Precios, de Trabajo y Seguridad Social, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y otros Organismos, según corresponda.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos solicitó autorización al Ministro de Economía y Planificación para la reorganización del sistema empresarial atendido por este, en correspondencia con el perfeccionamiento institucional aprobado al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos mediante Acuerdo No. 8473 de fecha 5 de octubre de 2018, de la Secretaría del Consejo de Ministros.

POR CUANTO: La Resolución No.134 de fecha 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación implementa la nueva política para los objetos sociales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO:

PRIMERO: Cambiar la denominación del Grupo Empresarial de Aprovechamiento Hidráulico, en forma abreviada GEAH, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, por Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, a todos los efectos legales.

[Firma manuscrita]



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

SEGUNDO: Cambiar la denominación del Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, en forma abreviada GEAAL, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, por Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, a todos los efectos legales.

TERCERO: Autorizar la conversión de la unidad presupuestada denominada Centro Integrado de Tecnologías del Agua, en forma abreviada CITA, en Empresa de Ciencia e Innovación de las Tecnologías del Agua, en forma abreviada ECITA, subordinada directamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

CUARTO: Autorizar el traspaso de la Empresa de Ciencia e Innovación de las Tecnologías del Agua, en forma abreviada ECITA, subordinada directamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos para la integración del Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

QUINTO: La Empresa de Ciencia e Innovación de las Tecnologías del Agua, en forma abreviada ECITA, integrada al Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, tiene en lo sucesivo el objeto social siguiente:

1. Realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación sobre las tecnologías del agua, su distribución y saneamiento ambiental, privilegiando el uso de fuentes renovables de energía.
2. Comercializar equipos y producciones especializadas que surjan como resultado de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación que realiza.

SEXTO: El objeto social aprobado por la presente se rige por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No. 134 de fecha 30 de abril de 2013 del Ministerio de Economía y Planificación. En tal sentido, el Director de la Empresa de Ciencia e Innovación de las Tecnologías del Agua, en forma abreviada ECITA, tiene las facultades previstas en dicha norma, las cuales debe hacer efectivas mediante las disposiciones



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de tales facultades.

SÉPTIMO: Autorizar el traspaso de trece (13) empresas, integradas al Grupo Empresarial de Investigaciones, Proyectos e Ingeniería, GEIPI, para la integración del Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, denominadas según resulta de la relación siguiente:

1. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Pinar del Río.
2. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de La Habana.
3. Empresa de Investigaciones, Proyectos e Ingeniería de Matanzas.
4. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Villa Clara.
5. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Ciego de Ávila.
6. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Camagüey.
7. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Holguín.
8. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Santiago de Cuba.
9. Empresa de Análisis y Servicios Técnicos Generales, ENAST.
10. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Occidente, en forma abreviada ESIHO.
11. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Este, en forma abreviada ESIHE.
12. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Villa Clara, en forma abreviada ESIHVC.
13. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Camagüey, en forma abreviada ESIHC.

OCTAVO: Autorizar la fusión de la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de Investigaciones, Proyectos e Ingeniería, GEIPI en la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

NOVENO: De existir deudas y obligaciones, así como bienes, derechos y recursos de la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de Investigaciones, Proyectos e Ingeniería, GEIPI, que se autoriza fusionar por la presente serán asumidos por la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, la que se subroga en su lugar y grado a todos los efectos legales.

DÉCIMO: Autorizar el traspaso de la Empresa Central de Equipos Hidráulicos, en forma abreviada Cubahidráulica, subordinada directamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para la integración del Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

UNDÉCIMO: Autorizar el traspaso de la Empresa de Servicios Ingenieros DIP TRASVASES, subordinada directamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para la integración del Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

DUODÉCIMO: Autorizar el traspaso de cinco (5) empresas, integradas al Grupo Empresarial de Ingeniería y Logística Hidráulica, GEILH, para la integración del Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, denominadas según resulta de la relación siguiente:

1. Empresa de Aseguramiento y Logística Hidráulica.
2. Empresa CIEGOPLAS.
3. Empresa HIDROPLAST.

761



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

4. Empresa HOLPLAST.
5. Empresa Nacional de Perforación y Construcciones.

DÉCIMO TERCERO: Autorizar el traspaso de la unidad presupuestada denominada Centro Nacional de Superación Profesional y Capacitación de Villa Clara, subordinada directamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para la integración del Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

DÉCIMO CUARTO: Autorizar el traspaso de la unidad presupuestada denominada Centro Nacional de Superación y Capacitación "Máximo Gómez Báez", subordinada directamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para la integración del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

DÉCIMO QUINTO: Las unidades presupuestadas denominadas Centro Nacional de Superación Profesional y Capacitación de Villa Clara y Centro Nacional de Superación y Capacitación "Máximo Gómez Báez", continúan su funcionamiento presupuestado por el término de dos (2) años, término durante el cual la máxima autoridad de los Grupos Empresariales de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT y de Agua y Saneamiento, deben de presentar a los Ministros de Finanzas y Precios y de Economía y Planificación una propuesta sobre su funcionamiento económico-financiero.

DÉCIMO SEXTO: Autorizar el traspaso de cinco (5) empresas, integradas al Grupo Empresarial de Ingeniería y Logística Hidráulica, GEILH, para la integración del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, denominadas según resulta de la relación siguiente:

1. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas de Occidente.
2. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas Ciego de Ávila, Cuito Cuanavale.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

3. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas Centro, Gabriel Valiente.
4. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas de Oriente.
5. Empresa de Mantenimiento y Reparación a Obras Hidráulicas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Autorizar la fusión de la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de Ingeniería y Logística Hidráulica, GEILH en la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

DÉCIMO OCTAVO: De existir deudas y obligaciones, así como bienes, derechos y recursos de la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de Ingeniería y Logística Hidráulica, GEILH, que se autoriza fusionar por la presente, serán asumidos por la Organización Superior de Dirección Empresarial denominada Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, que se subroga en su lugar y grado a todos los efectos legales.

DÉCIMO NOVENO: El Grupo Empresarial de Gestión de las Aguas Terrestres, en forma abreviada GIAT, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulico, se integra en lo sucesivo por las entidades siguientes:

1. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Pinar del Río.
2. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Artemisa.
3. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Mayabeque.
4. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de La Habana.
5. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Matanzas.
6. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico Cienfuegos.
7. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico Villa Clara.
8. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Sancti Spíritus.

[Firma manuscrita]



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

9. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Ciego de Ávila.
10. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico Camagüey.
11. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Las Tunas.
12. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Holguín.
13. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico Granma.
14. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico Santiago de Cuba.
15. Empresa de Aprovechamiento Hidráulico de Guantánamo.
16. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Pinar del Río.
17. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de La Habana.
18. Empresa de Investigaciones, Proyectos e Ingeniería de Matanzas.
19. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Villa Clara.
20. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Ciego de Ávila.
21. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Camagüey.
22. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Holguín.
23. Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Santiago de Cuba.
24. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Occidente, en forma abreviada ESIHO.
25. Empresa de Servicios Ingenieros DIP TRASVASES.
26. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Este, en forma abreviada ESIHE.
27. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Villa Clara, en forma abreviada ESIHVC.
28. Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos Camagüey, en forma abreviada ESIHC.
29. Empresa de Ciencia e Innovación de las Tecnologías del Agua, en forma abreviada ECITA.
30. Empresa de Aseguramiento y Logística Hidráulica.
31. Empresa CIEGOPLAS.
32. Empresa HIDROPLAST.

1/21



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

33. Empresa HOLPLAST.
34. Empresa Nacional de Perforación y Construcciones.
35. Empresa de Análisis y Servicios Técnicos Generales, ENAST.
36. Empresa Central de Equipos Hidráulicos, en forma abreviada Cubahidráulica.
37. Centro Nacional de Superación Profesional y Capacitación de Villa Clara.

VIGÉSIMO: El Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, atendido por el Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, se integra en lo sucesivo por las entidades siguientes:

1. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pinar del Río.
2. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Artemisa.
3. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas del Mariel.
4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Oeste de ciudad de La Habana "Aguas del Oeste de La Habana".
5. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mayabeque.
6. Empresa de Acueducto y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Matanzas.
7. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Varadero.
8. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Villa Clara.
9. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cayo Coco.
10. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cienfuegos.
11. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Sancti Spíritus.
12. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ciego de Ávila.
13. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Camagüey.
14. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Cayo Santa María.
15. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Las Tunas.
16. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Holguín.
17. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Guardalavaca.
18. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Guantánamo.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

19. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas Santiago.
20. Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas Turquino.
21. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Granma.
22. Empresa de Mantenimiento y Reparación a Obras Hidráulicas.
23. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas de Occidente.
24. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas Ciego de Ávila, Cuito Cuanavale.
25. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas de Oriente.
26. Empresa de Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Hidráulicas Centro, Gabriel Valiente.
27. Empresa de Saneamiento Básico de La Habana.
28. Empresa Integral de Recursos Hidráulicos de Isla de la Juventud.
29. Centro Nacional de Superación y Capacitación "Máximo Gómez Báez".

VIGÉSIMO PRIMERO: De existir trabajadores disponibles al ejecutar los movimientos organizativos autorizados, deben cumplir con el procedimiento establecido en la Carta Circular de fecha 20 de mayo de 2015 del Vicepresidente del Consejo de Ministros, relativa al proceso de disponibilidad laboral.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su firma, debiéndose en el término establecido por la legislación vigente, dictarse la correspondiente resolución sobre los movimientos organizativos autorizados y realizarse los trámites en el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas (REEUP), dentro de los noventa (90) días posteriores a la firma de la resolución autorizante.

VIGÉSIMO TERCERO: De las disposiciones que se dicten, envíese copia certificada al Ministerio de Economía y Planificación.

DÉSE CUENTA de la presente Resolución al Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, al Ministro de Justicia, a las Ministras de Finanzas y Precios, del

70/1



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y a la Ministro-Presidente del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Inversiones del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a los 9 días del mes de julio de 2019.

ALEJANDRO GIL FERNÁNDEZ
MINISTRO

